



Gobierno del Guayas

01634-711

Oficio No. GPG-SG-01598-2019
Guayaquil, 28 de octubre del 2019

Señora

Fresia de los Ángeles Peñafiel Salguero

LIQUIDADORA DE LA COMPAÑÍA PENDEMUS S.A. EN LIQUIDACIÓN

Samborondón, Ciudadela Entre Ríos, Calle: Av. Primera, Manzana W1, No. 31, Teléfonos: 2835946/ 099429587; Cdla. Los Ceibos Calle 12 y calle 13, Centro Comercial Local 12, Teléfonos: 042324725/ 0997225751, correo electrónico: frepenas@hotmail.com Ciudad.-

De mi consideración:

En atención al Memorando No. 1606-KMC-CPCP-GPG-2019 de fecha 24 de octubre del presente año, suscrito por la Ing. Kerly Moyano Carbo, Mgs., Coordinadora Provincial de Compras Públicas, referente al Contrato No. O-OBR-0189-2009-X-0, cuyo objeto de contratación es el "MANTENIMIENTO DE DOBLE SELLO ASFÁLTICO EN LAS CALLES ALREDEDOR DEL PARQUE LIMONAL DEL CANTÓN DAULE"; conforme lo estipulado en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se da a conocer la voluntad de este Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de dar inicio al proceso de **Terminación Unilateral** del contrato antes mencionado.

Conforme a lo expuesto y por ser oportuno se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación, para que justifique la mora o remedie el incumplimiento, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 95 de la LOSNCP, caso contrario se procederá con el trámite de terminación unilateral del contrato acorde lo dispuesto en la LOSNCP y su Reglamento General.

Adjunto al presente copias certificadas de los informes técnicos, contenido en los oficios (Nos. 1605-MMO-DPOP-2019; 0746-LAMG-CCL-DPOP-G-2019); y económico contenido en el Oficio No.05971-DPF-MSH-2019.

Adicionalmente, informo que toda comunicación deberá ser dirigida a la Máxima Autoridad de esta entidad e ingresada a través de la Dirección Provincial de Secretaría General, en la ventanilla ubicada en los bajos del edificio principal del Gobierno Provincial del Guayas, situado en las calles Illingworth No. 108 y Malecón Simón Bolívar.

Atentamente,

Daniel Veintimilla Soriano, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

DVS/ MFB/ SLRD

- Adj. Lo Indicado en texto
- C.c. Sr. Prefecto Provincial
- Coordinadora Provincial de Compras Públicas
- Director Provincial de Obras Públicas
- Director Provincial Financiero
- Tesorero General
- Archivo.-



Gobierno del Guayas

Contestación jurídica
Atender

Ab. Freddy Vasquez
Favor atender

Oficio No. 1605-MMO-DPOP-2019
Guayaquil agosto 12 de 2019

Ingeniera
Kerly Moyano Carbo
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
En su despacho

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICADO: El presente documento es del COP
del Poder Judicial del Guayas
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
GUAYAQUIL 2019
DANIEL VEINUNILLA
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL GUAYAS

Ref: Contrato No. O-OBR-189-2009-X-0
Objeto Contractual: Mantenimiento de doble sello asfáltico en las calles alrededor del parque Limonal del cantón Daule.
Contratista: Compañía PENDEMUS S.A.

En contestación al memorando No. 0936-AEA-CPCP-GPG-2019, y donde requerían dar contestación al memorando No. 3266-AEA-CPCP-GPG-2018, mismo que guarda relación con el memorando No. 859-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2018, y por el cual solicitaban previo a emitir el informe jurídico, se subsanen los puntos detallados a continuación, al respecto adjunto a la presente sírvase encontrar el oficio No. 746-LAMG-CCL-G-DPOP-2019, de agosto 8 del presente año, suscrito por el Ing. César Coronel Ladines-Fiscalizador, el cual procede a realizar la respectiva aclaración:

"...En contestación al oficio No. 721-MMO-DPOP-2019 y por el cual se me solicita a fin de continuar con los trámites ya iniciados de Terminación Unilateral del contrato de la referencia, subsanar de manera inmediata lo requerido por la Coordinación Provincial de Compras Públicas, en memorando No. 936-AEA-CPCP-GPG-2018, al respecto procedo a subsanar los puntos detallados:

1.-Informe si dentro del expediente existe o no comunicación presentada por el representante legal de la compañía PENDEMUS S.A., en el cual haya informado sobre el proceso de disolución que se tramitaba sobre la compañía, con base en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone: "Los representantes legales de las personas jurídicas cuy disolución se tramita están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete probar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con las entidades contratantes previstas en esta Ley, y a comunicar a las entidades contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución" (Lo resaltado me pertenece).

ACLARACION:

Mediante oficio No. 7545-DPOP-2019 del 29 de noviembre del 2018 el Director Provincial de Obras Públicas de esa época requiere a Secretaría General se nos informe si el Representantes Legal de la compañía PENDEMUS S.A. ha comunicado a la Institución sobre el proceso de disolución. Información que fue consignada a esta Dirección a través del oficio No. 05364-SG-2018 de fecha 4 de diciembre del 2018 y por el cual nos adjuntaron el memorando No. 125-MRH-SG-GPG-2018 de la Jefe de Documentación y Archivo la cual en su parte pertinente indica lo siguiente: "...Que revisados los archivos a mi cargo, no consta lo requerido por el mencionado Director Provincial".

2.-Existiendo un acta provisional de la obra firmada el 29 de octubre del 2010, el administrador del contrato informe si es pertinente aplicar multas a la contratista por no requerir la recepción definitiva del contrato en cuestión.

ACLARACION:

Con fecha 4 de mayo del 2010 mediante oficio S/N el Arq. Raúl Salto Zamora, Gerente de la Compañía PENDEMUS S.A., solicita la Recepción Definitiva, solicitud que fue remitida a esta Dirección a través del oficio SGPG-2010-02560 de fecha 7 de mayo del 2010 por parte de Secretaría General. Por lo cual procedí a elaborar el Informe Técnico No. 840-CCL-DT-2010 de fecha Julio 08 del 2010 y donde implanté la multa del 2 por mil diarios por incumplimiento en la presentación de solicitud para la Recepción Provisional de Obra, (9 días) lo cual generó una multa de \$359,28.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICADO:
que la fotocopia que antecede es igual
al original que reposa en los archivos de la
Coordinación provincial de compras públicas
Guayaquil, 12/08/2019

Cabe indicar que el Contratista realiza su solicitud de Recepción Definitiva dentro del plazo establecido en el Contrato



Gobierno del Guayas

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE LA COMPTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN
 GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
 2019
 DANIEL VILLALBA
 DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
 GOBIERNO DEL GUAYAS

3.-Que el Administrador informe si la contratista ha cumplido con los mantenimientos de la obra prevista en la cláusula décima cuarta del contrato y de no haber cumplido si aplica la imposición de la multas; en caso de existir, se haga conocer al mismo

ACLARACION:

Hasta el momento de la elaboración del Informe Técnico respectivo No. 840-CCL-DT-2010 de fecha Julio, 08 del 2010; esta Fiscalización no tuvo objeción alguna al comportamiento funcional de la Obra, por lo que en ese informe no se presentó objeción alguna en la obra que diera pie a actuar conforme al numeral 13.03.- en el párrafo "...El acta será suscrita por las partes contratantes, siempre que no exista reclamaciones pendientes en relación con la obra materia del contrato.".

El mantenimiento tal cual lo cita la Cláusula Décima Cuarta, no fue necesaria porque dentro del tiempo entre recepción provisional y mi Informe Técnico para la recepción Definitiva no hubo objeción alguna y la obra se mantuvo totalmente funcional y en perfecto estado.

Particular que pongo en su conocimiento a fin de continuar con los trámites de Terminación unilateral del Contrato No. O-OBR-189-2009-X-O...".

En virtud de lo expuesto y acogiendo la justificación técnica de la fiscalización contenida en el oficio No. 746-LAMG-CCL-DPOP-G-2019, en mi calidad de Director Provincial de Obras Públicas, solicito a usted como Coordinadora Provincial de Compras Públicas, disponga la emisión del Informe Jurídico con la finalidad de continuar con los trámites de Terminación de Unilateral del Contrato No. O-OBR-189-2009-X-O, suscrito con la compañía PENDEMUS S.A.

Atentamente,

Arq. Mario Mera Ortiz
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Copía: Archivo

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
ELABORADO POR	AB. IVANOVA AGUIRRE C.	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
 CERTIFICADO:
 me la fotocopia que antecede es igual
 original que reposa en los archivos de la
 coordinación provincial de compras publicas
 Juan Carlos Aguirre

12/08/19
 10:59



Gobierno del Guayas

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GUAYAS, 28 de Mayo del 2019
DANIEL VELOZ
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Arquitecto
Mario Mera Ortiz.
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
En su despacho

Ref: Contrato No. O-OBR-189-2009-X-O
Objeto Contractual: Mantenimiento de doble sello asfáltico en las calles alrededor del parque Limonal del cantón Daule.
Contratista: CIA. PENDEMUS S.A.

En contestación al oficio No. 721-MMO-DPOP-2019 y por el cual se me solicita a fin de continuar con los trámites ya iniciados de Terminación Unilateral del contrato de la referencia, subsanar de manera inmediata lo requerido por la Coordinación Provincial de Compras Públicas, en memorando No. 936-AEA-GPCP-GPG-2018, al respecto procedo a subsanar los puntos detallados:

1.-Informe si dentro del expediente existe o no comunicación presentada por el representante legal de la compañía PENDEMUS S.A., en el cual haya informado sobre el proceso de disolución que se tramitaba sobre la compañía, con base en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone: "**Los representantes legales de las personas jurídicas cuy disolución se tramita están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete probar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con las entidades contratantes previstas en esta Ley, y a comunicar a las entidades contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución**" (Lo resaltado me pertenece).

ACLARACION:

Mediante oficio No. 7545-DPOP-2019 del 29 de noviembre del 2018 el Director Provincial de Obras Públicas de esa época requiere a Secretaría General se nos informe si el Representantes Legal de la compañía PENDEMUS S.A. ha comunicado a la Institución sobre el proceso de disolución. Información que fue consignada a esta Dirección a través del oficio No. 05364-SG-2018 de fecha 4 de diciembre del 2018 y por el cual nos adjuntaron el memorando No. 125-MRH-SG-GPG-2018 de la Jefe de Documentación y Archivo la cual en su parte pertinente indica lo siguiente: "...Que revisados los **archivos a mi cargo, no consta lo requerido por el mencionado Director Provincial**".

2.-Existiendo un acta provisional de la obra firmada el 29 de octubre del 2010, el administrador del contrato informe si es pertinente aplicar multas a la contratista por no requerir la recepción definitiva del contrato en cuestión.

ACLARACION:

Con fecha 4 de mayo del 2010 mediante oficio S/N el Arq. Raúl Saltos Zamora, Gerente de la Compañía PENDEMUS S.A., solicita la Recepción Definitiva, solicitud que fue remitida a esta Dirección a través del oficio SGPG-2010-02560 de fecha 7 de mayo del 2010 por parte de Secretaría General. Por lo cual procedí a elaborar el Informe Técnico No. 840-CCL-DT-2010 de fecha Julio 08 del 2010 y donde implanté la multa del 2 por mil diarios por incumplimiento en la presentación de solicitud para la Recepción Provisional de Obra, (9 días) lo cual generó una multa de \$359,28.

Cabe indicar que el Contratista realiza su solicitud de Recepción Definitiva dentro del plazo establecido

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICADO:
Es la fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la Coordinación Provincial de Compras Públicas
Guayaquil, 28 de Mayo del 2019



3.-Que el Administrador informe si la contratista ha cumplido con los mantenimientos de la obra prevista en la cláusula décima cuarta del contrato y de no haber cumplido si aplica la imposición de la multas; en caso de existir, se haga conocer al mismo

ACLARACION:

Hasta el momento de la elaboración del Informe Técnico respectivo No. 840-CCL-DT-2010 de fecha Julio, 08 del 2010; esta Fiscalización no tuvo objeción alguna al comportamiento funcional de la Obra, por lo que en ese informe no se presentó objeción alguna en la obra que diera pie a actuar conforme al numeral 13.03.- en el párrafo "...El acta será suscrita por las partes contratantes, siempre que no exista reclamaciones pendientes en relación con la obra materia del contrato."

El mantenimiento tal cual lo cita la Cláusula Décima Cuarta, no fue necesaria porque dentro del tiempo entre recepción provisional y mi Informe Técnico para la recepción Definitiva no hubo objeción alguna y la obra se mantuvo totalmente funcional y en perfecto estado.

Particular que pongo en su conocimiento a fin de continuar con los trámites de Terminación unilateral del Contrato No. O-OBR-189-2009-X-O.

Atentamente,

César Luis Coronel Ladines, Ingeniero Civil
FISCALIZADOR DEL CONTRATO

Copla: Archivo
CCL/

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICADO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
FIDELAR DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GUAYAQUIL, 20 JULIO 2010

DANIEL VERA MONTAÑA, INGENIERO CIVIL
DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL GUAYAS

CERTIFICADO:
que la fotocopia que antecede es igual
al original que reposa en los archivos de la
Dirección Provincial de Compras Públicas
Guayaquil, 20/07/10

Handwritten signature and date:
08-08-10



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
12 de octubre 2018
GABRIEL VILLALBA
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

T. Aguirre
Trámite

Guayaquil, 24 de octubre de 2018
Oficio No. 05971-DPF-MSH-2018

Señor Ingeniero
FERNANDO NÚÑEZ TORRES
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS (E)
En su despacho.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 6505-DPOP-2018, en virtud de lo informado por el Coordinador Contable (E), en Oficio No. 2.017-DFI-DCON-WRS-2018, adjunto sírvase encontrar el Informe económico de contrato No. O-OBR-189-2009-X-0, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE DOBLE SELLO ASFALTICO EN LAS CALLES ALREDEDOR DEL PARQUE LIMONAL DEL CANTÓN DAULE", suscrito con la compañía PENDENIUS S.A.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	MONTO DE CONTRATO	VALOR ANTICIPO	FECHA/PAGO DE ANTICIPO	PLAZO	VALOR PLAZAS PRESENTADAS	SALDO CONTRATO	OBSERVACION
O-OBR-189-2009-X-0 Suaviza el 18-05-2009	PENDEMIUS S.A.	\$ 19.920,79	\$ 13.972,70	26/07/2009	60 DIAS	\$ 19.920,79	\$ 0,00	EL CONTRATISTA TIENE AMORTIZADO EL ANTICIPO TIENE ACTA PROVISIONAL FIRMADA EL 29/10/2009 SALDO DE PLAZA POR \$ 239,24 SEGUN OF No. 6505-DPOP-2018 POR INCUMPLIMIENTO EN LA SOLICITUD DE LA RECEPCION PROVISIONAL

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

ECON. MANUEL SOLANO HIDALGO
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO
MSH/EL/Darwin

Adj: Informe Económico
C.c.: Coordinador Contable (E)
Archivo

Certifico: que es fiel copia de su original

Guayas

FINANCIERA

Luis Silva
29/10/18

Guayas Provincial del Guayas
Dirección de Obras Públicas

RECEBIDO
29/10/18

Luis Silva V.
015749



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION FINANCIERA CONTABILIDAD
INFORME ECONOMICO

COLECCION TECNICA, 2º, GUAYAS

DESCRIPCION: MANTENIMIENTO DE DOBLE SELO ASFALTICO EN LAS CALLES ALREDEDOR DEL PARQUE URBANAL DEL CANTON DAULE
PROYECTO: GPG
PARTIDA: 411525301010

PEDEMUS S.,
O-BR-189-2009-X-0

FECHA

27-08-18

FECHA SUSCRIPCION: 18-mar-09
FECHA ANTICIPO: 29-10-09

FISCALIZADOR: OBRAS PUBLICAS
SUPERVISOR: ING. CESAR CORONEL LAJONES
ACTA ENTREGA: ACTA PROVIS ORAL 1031-GPG-2009 FEELIADA EL 28-10-2009
CITADO 7341-PGP-09-03-2009 Y 241-28-10-2009 Y 05-03-077-AGU-21-010 DEL N-30 & AMORTIZACION DEL ANTICIPO:
GARANTIAS
BUEN USO ANTICIPO 13.972,20
FIEL CUMPLIMIENTO 364,01
ACTA ENTREGA

MONTO DEL CONTRATO	19.960,28
Nº. SECCION PLANILLAS PRESENTADAS	19.960,28
SALDO DEL CONTRATO	0,00
70% ANTICIPO ENTALCADO	13.972,20
ANTICIPO A VIRTUD LUD ENTALCADO	-13.972,20
SALDO POR AMORTIZAR	0,00

PLANILLAS DE EXCEDENTES	0,00
REAJUSTE DE PRECIO	0,00
FONDO DE GARANTIA RETENIDO	0,00
RETENCION DEL 4% DE FISCALIZACION	798,41

MULTA	359,28
SALDO DE MULTA	359,28

Con oficio No. 6505-07PG-2018 del 17/10/2018 el Director Pro. De OOPP, REHATE Informe Técnico elaborado No. 941-CCL-07PG-2018 del 15/10/2018 elaborado por el Ing. Cesar Coronel LaJones - Fiscalizador el cual incluye una MULTA por INCUMPLIMIENTO en la SOLICITUD de la RECEPCION PROVISIONAL (Fecha de entrega de la Recopon Provisional 21/09/2009 Fecha de suscripion de Recopon Provisional 07/10/2009 & 50% DE INTERES) multa de \$38,28 x 9 días de retraso = \$359,28 TOTAL DE MULTA

CERTIFICO: Que la compulsación que antecede es fiel a la copia que reposa en los archivos de esta Dirección de Obras Publicas

Proceder a la verificación del 26-08-2011 a Secretaría en atención a lo solicitado (oficio 6710-09PP-2011) luego bien se remite los procesos tramitados de la O.G. de la Parroquia.
Con oficio No. 819-CCL-TG-GADPG del 30/09/2015 Adjuntar emitido desde la Administración de Contratos, referente a la garantía con SOLICITA al Tesorero General de esta verificar en sus registros la Retención del Acta del Contrato informo Técnico elaborado No. 941-CCL-07PG-2018 del 17/10/2018 el Director Pro. De OOPP, SOLICITA Informe Económico Actualizado del contrato, si se aplica multa por INCUMPLIMIENTO en la SOLICITUD de la RECEPCION PROVISIONAL (Fecha de entrega de la Recopon Provisional 21/09/2009 Fecha de suscripion de Recopon Provisional 07/10/2009 & 50% DE INTERES) multa de \$38,28 x 9 días de retraso = \$359,28 TOTAL DE MULTA
SOLICITA al Tesorero General de esta verificar en sus registros la Retención del Acta del Contrato informo Técnico elaborado No. 941-CCL-07PG-2018 del 17/10/2018 el Director Pro. De OOPP, SOLICITA Informe Económico Actualizado del contrato, si se aplica multa por INCUMPLIMIENTO en la SOLICITUD de la RECEPCION PROVISIONAL (Fecha de entrega de la Recopon Provisional 21/09/2009 Fecha de suscripion de Recopon Provisional 07/10/2009 & 50% DE INTERES) multa de \$38,28 x 9 días de retraso = \$359,28 TOTAL DE MULTA

MULTA INSTRUCCION MUNICIPIO DAULE

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECCION FINANCIERA CONTABILIDAD

CONCEPTO	FECHA CONT.	CONTR. CONT.	FECHA PAG.	CONF. PAGO	VALOR PLANILLA	VALOR ANTICIPO	VALOR RETENIDO	VALOR PAGO	VALOR RETENIDO	VALOR PAG.	VALOR RETENIDO	VALOR PAG.	VALOR RETENIDO	VALOR PAG.	VALOR RETENIDO
ANTICIPO 70% CHU. 2542	14-06-09	16190	28-10-09	41177	19.960,28	19.960,28	16.993	13.972,20	16.993	13.972,20	209,58	798,41	199,80	199,80	15.379,59
PLA. 1 (UNDA) 18-03-09															
TOTAL					19.960,28	19.960,28	16.993	13.972,20	16.993	13.972,20	209,58	798,41	199,80	199,80	15.379,59

NOTA: EL CONTRATISTA ADEUDA POR CONCEPTO DE ANTICIPO

OBSERVACIONES:
EN OFICINA DEL 14-10-2009 P.L.A. 1 (UNDA) SE DECUENTA \$ 209,58 POR NO PRESENTACION DE PLANILLAS EN LA FECHA 27-08-09 SEG. OIK. 1018 CCL-07-09
SEGUN OFICIO NO. 171-AGU-07-2018 DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SE COMUNICA LA RECEPCION PROVISIONAL SEGUN ACTA PROVISIONAL NO. 1031-GPG-2009

Luis Silva V.
0925315749

Aprobado por: ING. WALTER REYES S.
COORDINADOR CONTABLE (E)



Gobierno del Guayas

Oficio No. GPG-SG-01635-2019
Guayaquil, 31 de octubre del 2019

Ingeniera Mgs.
Kerly Lisbeth Moyano Carbo
COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL GUAYAS
En su despacho.-

Ref.: Oficio No. GPG-SG-01598-2019

De mi consideración:

En atención a su memorando No. 1606-KMC-CPCP-GPG-2019 de fecha 24 de octubre del presente año, solicitando se notifique a la compañía PENDEMUS S.A. sobre la voluntad del Gobierno del Guayas de dar inicio al trámite de Terminación Unilateral del contrato No. O-OBR-0189-2009-X-0; adjunto encontrará la razón suscrita por el Ing. Santiago Puga Duque funcionario de esta Dirección Provincial de Secretaría General, cumpliendo así con la diligencia de notificación.

Atentamente,

Daniel Veintimilla Soriano, Mgs.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

DVS/ MFB / SL/PO

Adj. Lo Indicado
C.c.: Prefecto Provincial del Guayas
Archivo.-



**Gobierno
del Guayas**

**INICIO DEL PROCESO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO No. O-
OBR-0189-2009-X-0**

A: compañía PENDEMUS S.A. EN LIQUIDACIÓN

Guayaquil, 30 de octubre de 2019

RAZÓN: En atención al memorando No. 1606-KMC-CPCP-GPG-2019 de fecha 24 de octubre del presente año, mediante el cual la Ing. Kerly Moyano Carbo, Mgs., Coordinadora Provincial de Compras Públicas, solicita se notifique a la compañía PENDEMUS S.A. EN LIQUIDACIÓN, sobre la voluntad del Gobierno del Guayas, de dar inicio al Trámite de Terminación Unilateral del contrato No. O-OBR-0189-2009-X-0; informo que se procedió con la diligencia de notificación el 29 y 30 de octubre mediante oficio No. GPG-SG-01598-2019 que contenía copias certificadas de los informes técnico y económico del antes citado contrato, en las direcciones: Cdla. Entre Ríos, calle Av. Primera, Manzana W1 No. 31 y en la Cdla. Los Ceibos Calle 12 y Calle 13 Centro Comercial Local 12; Primero se procedió a la Cdla. Los Ceibos, donde claramente nos indicaron que no existía ninguna compañía en el Centro Comercial, Local 12; luego se procedió a la Cdla. Entre Ríos donde por averiguaciones se constató que la dirección del domicilio del contratista era esa, pero ella se encontraba de viaje y que regresaba el día jueves 7 de noviembre. Se pegaron dos boletas los días 29 y 30 de octubre. Cúmpleme indicar que también se realizó la notificación por correo electrónico a la dirección: frepenas@hotmail.com.

**Ing. Santiago Leonardo Puga Duque
ANALISTA 9 DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**

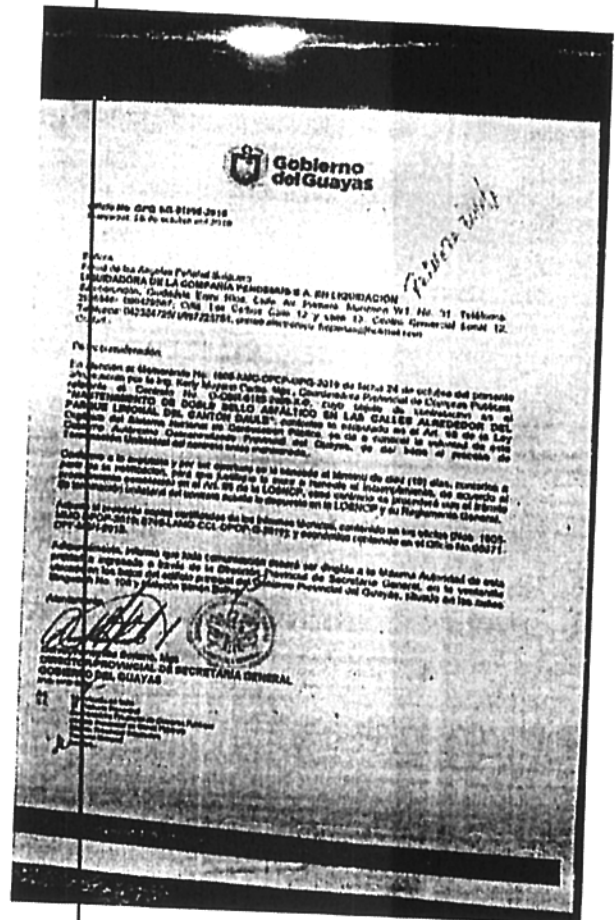
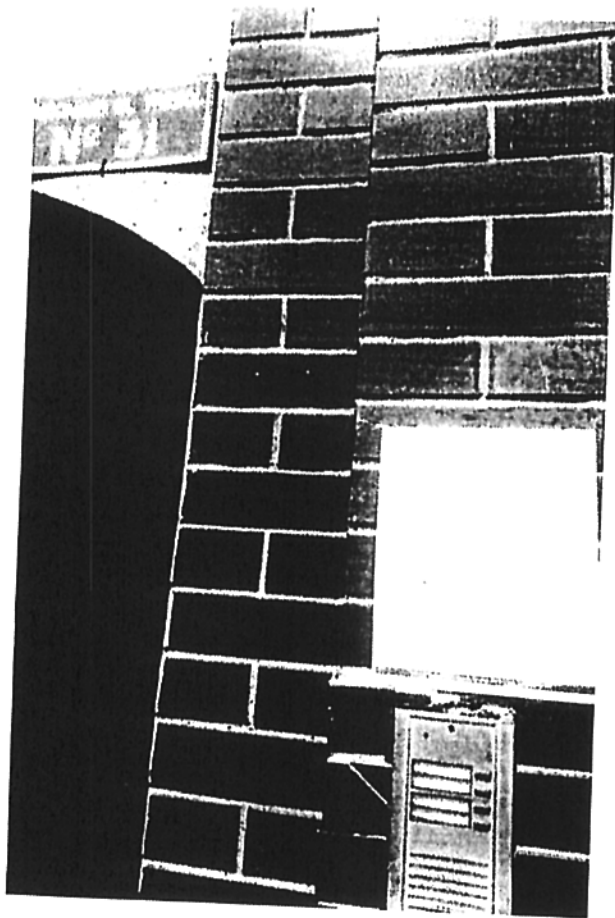


Gobierno del Guayas

Notificación del inicio del Proceso de Terminación Unilateral a la compañía **PENDEMUS S.A. EN LIQUIDACIÓN** del contrato No. O-OBR-0189-2009-X-0.

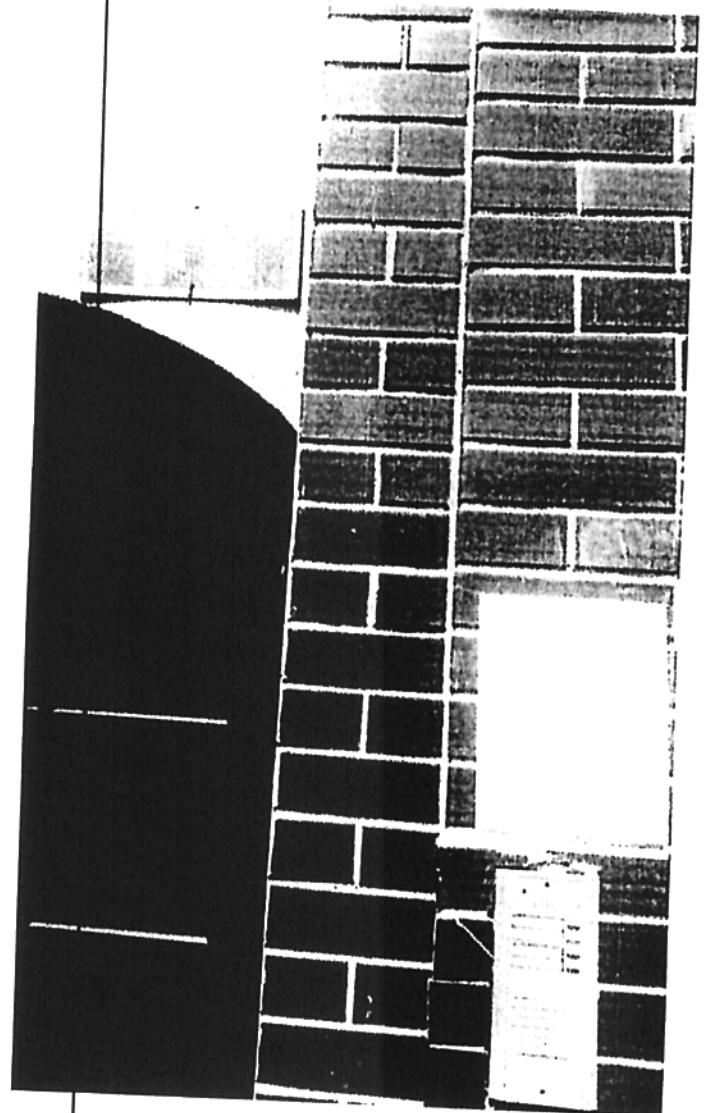
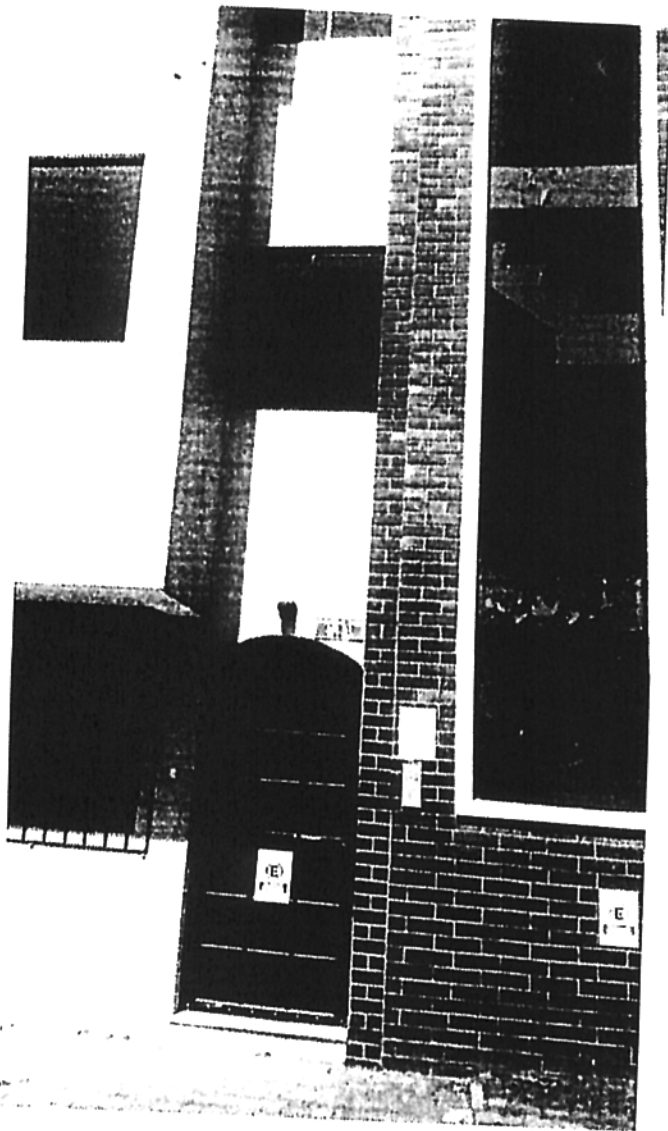
Fecha: 29 y 30 de octubre de 2019

Direcciones: Samborondón, Cda. Entre Ríos, Calle: Av. Primera, Manzana W1, No. 31.



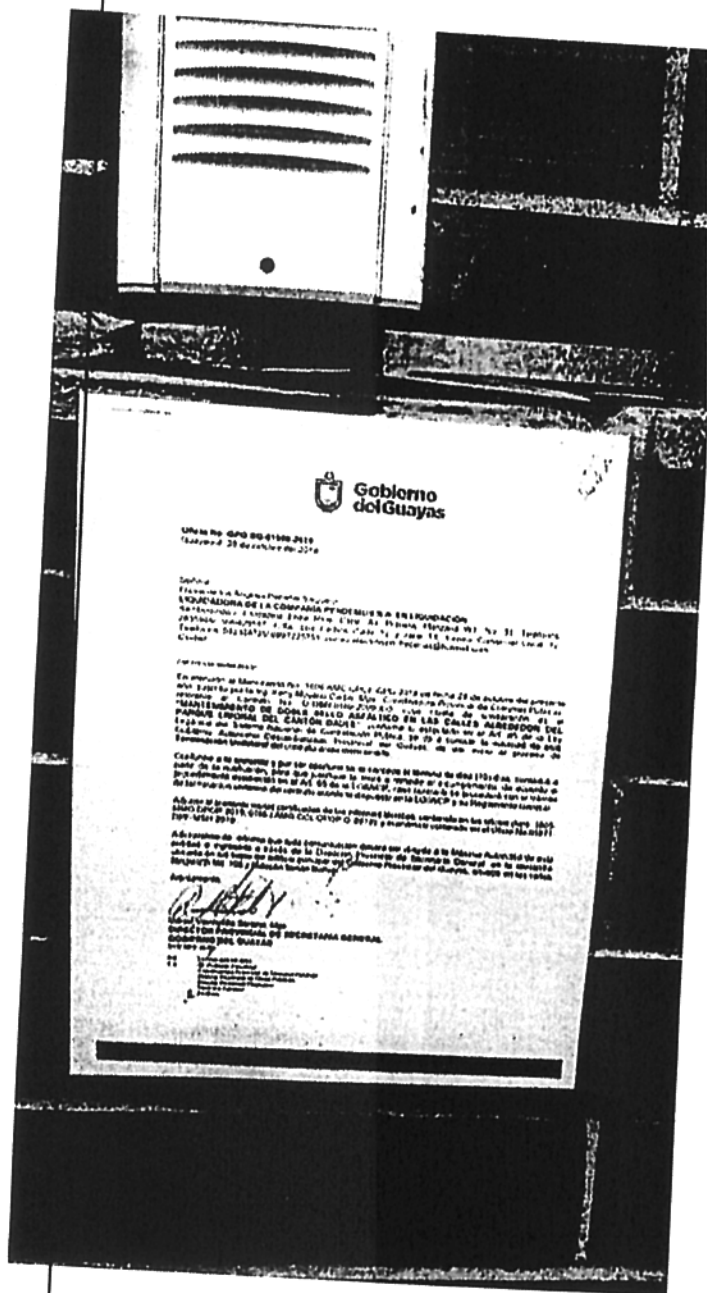
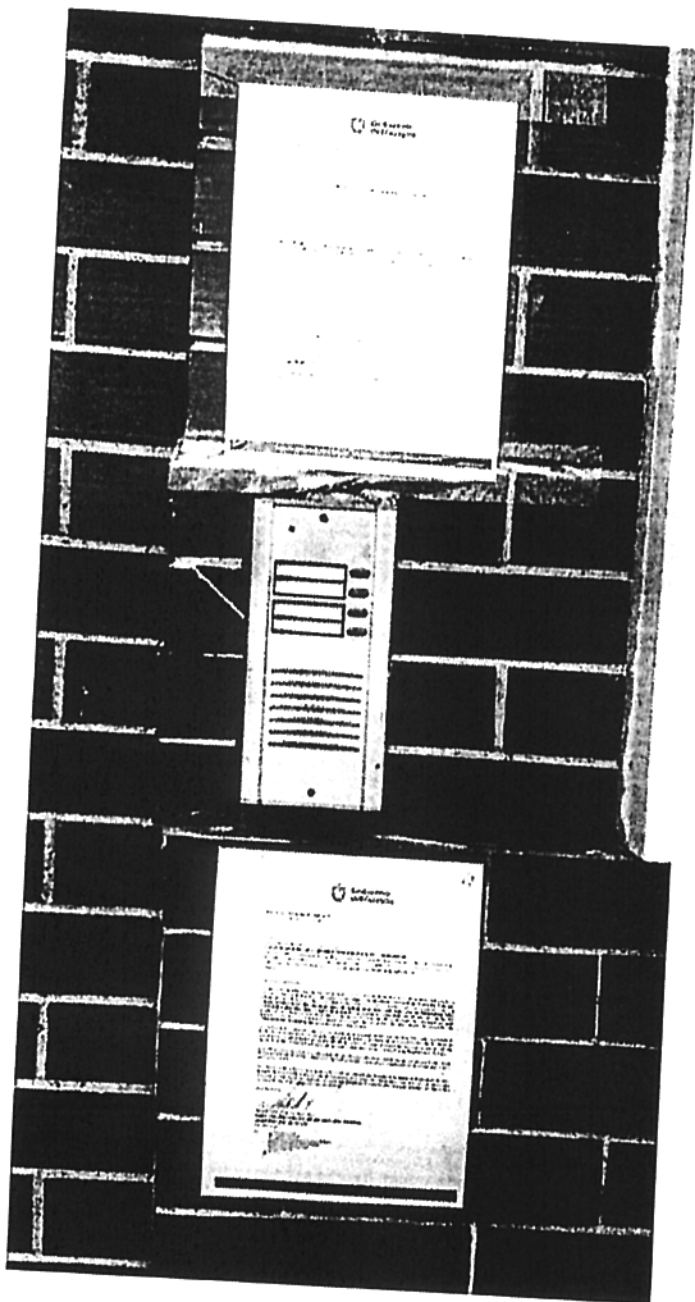


**Gobierno
del Guayas**





Gobierno del Guayas





Gobierno del Guayas

Notificación del inicio del Proceso de Terminación Unilateral a la compañía
PENDEMUS S.A. EN LIQUIDACIÓN del contrato No. O-OBR-0189-2009-X-0.

Fecha: 29 de octubre de 2019

Direcciones: Cdla. Los Ceibos, calle 12 y calle 13, Centro Comercial Local 12.

